

CAPÍTULO NOVENO DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (Reglamento interno de la Auditoría Superior de Michoacán POE 19 de Abril de 2010)

Artículo 24. Al Titular de la Unidad de Tecnologías de la Información, le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I. Establecer las normas y emitir las políticas en materia de informática, e información pública de la Auditoría Superior, previo acuerdo con el Auditor Superior;

II. Elaborar y mantener actualizado un sistema de información sobre los servidores públicos y particulares que han sido sancionados por la Auditoría Superior, así como de los proveedores y contratistas que han sido inhabilitados para participar en licitaciones públicas y celebrar contratos con las entidades, y coordinar su difusión entre éstas últimas, con la información que proporcione la Unidad General de Asuntos Jurídicos;

III. Asesorar en materia de informática y comunicaciones a las áreas de la Auditoría Superior;

IV. Elaborar estudios de factibilidad, para optimizar la plataforma tecnológica de la Auditoría Superior, mediante la adquisición, ampliación o sustitución de los recursos informáticos;

V. Desarrollar, con la previa opinión de los Titulares de las Auditorías Especiales y de las Unidades Administrativas dependientes del Auditor Superior, los sistemas y aplicaciones de informática que requieran las diversas áreas de la Auditoría Superior;

VI. Implantar los sistemas de información automatizados en las diversas áreas de la Auditoría Superior que lo requieran, y participar en la capacitación de su personal, para el manejo de los equipos y la operación de los programas;

VII. Vigilar la adecuada utilización de los equipos de cómputo de la Auditoría Superior, la adquisición y renovación de las licencias de uso de programas y proponer los planes de mantenimiento preventivo y correctivo que se requieran; y,

VIII. Las demás que le confiera la Ley, este Reglamento, los manuales administrativos y el Auditor Superior.

Fecha de publicación de información	Fecha de validación	Fecha de Actualización	Área productora de información	Responsable de acceso a la información pública
12/Junio/2015	04/Junio/2015	10/junio/2015	Dirección de Normatividad y Control de Calidad	LCC. Tanya Romero Oseguera